

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNDO RURAL Y AGRÍCOLA Y DECLARA AL RODEO COMO DEPORTE NACIONAL.

BOLETINES N^{os} 15.910-29 y 16.040-01, refundidos

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sin urgencia, el proyecto de la referencia, originado en las siguientes mociones refundidas:

1) “Declara al rodeo como deporte nacional”, cuyos autores son las diputadas Paula Labra y Marcia Raphael y los diputados Jorge Durán, Andrés Longton, Hugo Rey (A) y Frank Sauerbaum (boletín N° 15.910-29).

2) “Declara de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola”, cuyos autores son las diputadas Marlene Pérez, Natalia Romero y Flor Weisse, y los diputados Gustavo Benavente, Sergio Bobadilla, Fernando Bórquez, Juan Antonio Coloma (A), Eduardo Cornejo, Felipe Donoso y Gastón Von Mühlenbrock (boletín N° 16.040-01).

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto de ley.

La idea matriz o fundamental del proyecto de ley consiste en establecer como asunto de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, así como consagrar legalmente al rodeo en la categoría de disciplina deportiva tradicional de la nación.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7065E338D9A67289

2) Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

El proyecto no incide en normas legales vigentes.

3) Normas de quórum especial.

La iniciativa legal en informe no posee normas de quórum especial.

4) Reservas de constitucionalidad formuladas.

La **diputada Riquelme** hizo **reserva de constitucionalidad** en contra del artículo único aprobado por cuanto infringiría normas expresas señaladas en la Constitución Política específicamente en cuanto a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República puesto que se crean facultades tanto para el Ministerio de Deporte como para el Presidente de la República.

5) Normas que requieran trámite de Hacienda.

El proyecto de ley no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

6) Aprobación en general del proyecto de ley.

Sometido a **votación general** el proyecto de ley originado en mociones refundidas, fue **aprobado por mayoría de votos** (8-5-0).

Votaron a favor las diputadas señoras Paula Labra y Gloria Naveillán, y los diputados señores Félix Bugueño, Juan Antonio Coloma, Felipe Donoso, Harry Jürgensen, Benjamín Moreno y Hugo Rey (en reemplazo del diputado señor Jorge Rathgeb).

Votaron en contra las diputadas señoras Emilia Nuyado y Marcela Riquelme, y los diputados señores Jaime Sáez (en reemplazo de la diputada señora Consuelo Veloso), Patricio Rosas y Héctor Ulloa.

7) Artículos e indicaciones rechazados.

No hubo artículos rechazados.

Se rechazaron las siguientes indicaciones, todas ellas por considerarse incompatibles con la indicación sustitutiva aprobada:

1.- De la diputada Ahumada, para reemplazar el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo único.- El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, podrá proponer al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo del Rodeo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes constituidos legalmente a lo largo del país.”.

2.- De la diputada Riquelme, para agregar un nuevo inciso segundo al artículo 1°, pasando el segundo a ser tercero, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“El Estado, y en especial quienes participen en el desarrollo de esta actividad, tendrá en especial consideración el bienestar físico de los animales utilizados en ella, debiendo adoptarse todas las medidas necesarias para protegerlos y respetarlos, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios. Será obligación de quienes corran y participen en dichas competencias dar seguimiento y cuidado antes, durante y después de cada competición a la salud y cuidado de los animales que participen en dicha disciplina deportiva. El incumplimiento de los criterios de protección y respeto animal establecidos en los reglamentos dictados para tales efectos se presumirá maltrato animal en los términos de la Ley 20.380.”.

3.- Del diputado Barrera, para agregar en el inciso final del artículo 1 a continuación del punto final, una frase del siguiente tenor:

“Para efectos de la presente ley, se entenderá por rodeo, al deporte ecuestre realizado en recintos acreditados y practicado por mayores de edad.”.

4.- De la diputada Ahumada, para suprimir el artículo 2°.

5.- Del diputado Donoso, para incorporar un nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, y así sucesivamente-, del siguiente tenor:

“Se entenderá por costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, la música, artesanía, juegos populares, deportes criollos y artes, entre otros.”.

6.- Del diputado Barrera, para agregar un nuevo inciso segundo al artículo 2, del siguiente tenor:

“El fomento y apoyo a la actividad deportiva desarrollada por asociaciones y clubes, requerirá como mínimo que los establecimientos de práctica cumplan con los siguientes requisitos:

a) Se prohibirá la venta y consumo de alcohol en un radio de 100 metros del respectivo recinto deportivo.

b) Se prohibirá la venta y consumo de cigarrillos en un radio de 100 metros del respectivo recinto deportivo.

c) La Confederación y Federación de Rodeo de Chile o la institución que organice las competencias, deberá mantener un registro público de competidores e infractores de normas, entre las infracciones de normas se considerarán a los menos: el uso de sustancias ilícitas y maltrato animal.

Las personas que figuren como competidores en el Registro Público, deberán ser mayores de edad y deberán contar con exámenes médicos que acrediten que se encuentran habilitados para la práctica del rodeo. Asimismo, treinta minutos antes de cada competición deberán someterse a exámenes antidoping y alcoholemia, de lo que deberá quedar constancia en la respectiva nómina.

En base al Registro Público de competidores e infractores de normas, se aplicarán multas y castigos, correspondientes a montos de dinero y prohibición de competir.

d) Los recintos deportivos de práctica del rodeo, deberán propender a la eliminación de prácticas y maniobras de maltrato animal, y será obligatorio contar con asistencia veterinaria durante todo el evento deportivo y el posterior cuidado de los animales involucrados.

Será considerado maltrato animal, a lo menos: golpes de manos, pies y otros objetos, aplicación de corriente, quiebre de extremidades y asfixia.

Con todo, si durante la actividad deportiva el animal no pudiera ponerse en pie por sus propios medios, deberá ser asistido de manera inmediata por un veterinario.

e) Los recintos acreditados sólo podrán vender entradas y aceptar el ingreso del público mayor de 18 años.”.

7.- De la diputada Riquelme, para agregar en el inciso segundo del artículo 2°, a continuación del punto a parte que pasa a ser una coma, la siguiente frase: “siempre que se trate de prácticas que respeten la normativa

nacional vigente, los tratados internacionales sobre derechos humanos, y no se trate de actividades o prácticas que impliquen conductas de maltrato animal en los términos señalados en la Ley 20.380. Asimismo, se privilegiará aquellas tradiciones y costumbres que promuevan el respeto a las personas y los animales.”.

8.- De la diputada Naveillán, para agregar en el inciso tercero del artículo 2°, después del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración:

“Para realizar lo anterior tendrá que consultarse a las federaciones y asociaciones de Rodeo existentes en el país, tanto para su elaboración como para sus modificaciones.”.

9.- Del diputado Barrera, para agregar en el artículo 2 a continuación del punto final, una frase del siguiente tenor:

“Con todo, la destinación de recursos para las políticas, programas y acciones propuestas, será condicionada a que durante el último período anual el crecimiento país se encuentre sobre el 7% del PIB.”.

10.- De los diputados Irrázaval, Jürgensen y Moreno, para agregar un nuevo artículo del siguiente tenor:

“Artículo 3°: Establézcase el 17 de septiembre de cada año como el Día Nacional de las Tradiciones y las Costumbres Patrias.”.

11.- De los diputados Irrázaval, Jürgensen y Moreno, para agregar un nuevo artículo del siguiente tenor:

“Artículo 4°: Los clubes, asociaciones y federaciones de rodeo tendrán el derecho a organizar y ejecutar sus eventos y competencias sin perturbación de parte de terceros.”.

8) Diputado informante.

La Comisión acordó designar como informante al **diputado HUGO REY MARTÍNEZ.**

II.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY.

La primera de las mociones, que declara al rodeo como deporte nacional, correspondiente al boletín N° 15.910.29, fue presentada el 10 de

mayo de 2023, y se dio cuenta de ella en la Sala de la Corporación en la sesión 30ª/371, celebrada el día 15 de mayo de 2023, derivándose en ese momento a la Comisión de Deportes y Recreación. En la misma sesión, a solicitud del diputado señor Felipe Camaño, la Sala reconsideró esta decisión y radicó definitivamente el proyecto en esta Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

Con posterioridad, se presentó a tramitación el proyecto de ley que declara de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, dándose cuenta de esta moción en la sesión 48ª/371, celebrada el día 20 de junio de 2023.

Luego de ello, en la sesión 49ª/371, celebrada el día 3 de julio de 2023, la Sala acordó fusionar este proyecto con el boletín N° 16.040-01, originado también en una moción y que declara de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, acogiendo una solicitud de la Comisión de Agricultura.

En la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, el proyecto fue tramitado en 8 sesiones, en los meses de junio y julio del año 2023 y el mes de abril de 2024, en que se escuchó a diversos invitados, según se consignará en aquel apartado referido a la discusión general, se discutió y votó en general y se despachó en particular, después de haberse recibido y tramitado las indicaciones presentadas por los diputados integrantes de la Comisión.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

Boletín N° 15.910-29, que declara al rodeo como deporte nacional:

Señalan sus autores que la ruralidad es un rasgo distintivo de la identidad nacional, especialmente en algunas zonas, y que el campo y el estilo de vida asociado al mundo rural son reconocidos como elementos autóctonos de la chilenidad, al representar el espacio originario del folclor, las tradiciones y los deportes típicos como el rodeo, cuya existencia contribuye a la unidad y el sentido de pertenencia. Añaden que el campo chileno es fuente de trabajo para un número considerable de compatriotas, y también el lugar donde se producen buena parte de los alimentos que se consumen en el país, a través de diversas actividades agrícolas realizadas por hombres y mujeres que trabajan la tierra, quienes a través de su estilo de vida en torno a la ruralidad, han sido un valioso elemento de nuestra identidad y del desarrollo del mundo campesino.

Manifiestan también que, dentro de las manifestaciones más reconocidas del campo chileno, se encuentran la cueca, la figura del huaso y los deportes típicos, y en particular, entre ellos el rodeo constituye un fiel reflejo de costumbres que se originaron a partir de actividades agropecuarias y cuya trascendencia permitió consolidar su práctica con fines competitivos y recreativos durante la colonia, constituyéndose en una manifestación del folclor nacional y una muestra de diversos rasgos distintivos de nuestro campo, tales como la práctica de rodear y apartar el ganado, la destreza del huaso en esa actividad, el arte de cantoras que animan las competencias en las medialunas y, en general, todo el entramado social que caracteriza a la sociedad rural.

Recuerdan que uno de los avances más importantes para el mundo corralero y los seguidores del rodeo ocurre en 1962, cuando el Consejo Nacional de Deportes y el Comité Olímpico de Chile, mediante oficio N° 269, de fecha 10 de enero de dicho año, reconocieron oficialmente esta práctica típica como disciplina deportiva en sentido estricto, lo que permitió consolidar una institucionalidad propia que contempla jurados, premios, recintos especiales para su desarrollo, así como toda una reglamentación que hace referencia a los participantes, ejemplares y vestimentas a utilizar en los eventos.

Señalan que en Chile existe un número considerable de aficionados a esta actividad, quienes cada año durante la temporada de rodeo y con motivo de la celebración de fiestas patrias, se reúnen para compartir el interés por esta disciplina autóctona, congregando a través de la Federación Deportiva del Rodeo Chileno, fundada el 22 de mayo de 1961, a 241 clubes desde Arica hasta Punta Arenas, con 33 Asociaciones y 8.200 socios inscritos, y en la temporada anual de rodeos se realizan un promedio de 300 eventos al año, con una asistencia promedio de 1.500 personas por evento, lo que da un total de asistencia de unas 450.000 personas al año. Con ello, se demuestra la gran adhesión y valoración social que existe en nuestro país por el rodeo.

Concluyen señalando que la protección estatal de las tradiciones chilenas y, en especial, del rodeo, en cuanto deporte típico y referente de las expresiones culturales y del entramado social del mundo rural, así como su reconocimiento legal en la categoría de disciplina deportiva tradicional constituyen medidas necesarias para el fortalecimiento de la identidad y la protección del patrimonio inmaterial de nuestra sociedad, de tal manera que las manifestaciones culturales de la chilenidad y el origen de nuestra patria perduren con el paso del

tiempo y el devenir histórico de la nación, particularmente en lo relativo al desarrollo del campo.

Boletín N° 16.040-01, que declara de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola:

En los fundamentos incluidos por los autores en la moción presentada, señalan que la ruralidad es un rasgo distintivo de la identidad nacional, especialmente en regiones y localidades de la zona sur, y que el campo y el estilo de vida asociado al mundo rural son reconocidos como elementos autóctonos de la chilenidad. Del mismo modo, el campo chileno es fuente de trabajo para un número considerable de compatriotas, y también el lugar donde se produce gran parte de los alimentos de las familias chilenas, a través de diversas actividades agrícolas que son realizadas por hombres y mujeres que trabajan la tierra, quienes, a su vez, han contribuido a forjar y consolidar un estilo de vida que gira en torno a la ruralidad y que, por más de 200 años de tradición republicana, ha sido un valioso elemento de nuestra identidad y el desarrollo del mundo campesino.

Agregan que, dentro de las manifestaciones más reconocidas del campo chileno, se encuentran la cueca, la figura del huaso y los deportes típicos. En particular, el rodeo constituye un fiel reflejo de aquellas costumbres que se originaron a partir de actividades agropecuarias y cuya trascendencia permitió consolidar su práctica con fines competitivos y recreativos durante la colonia, añadiendo que en Chile existe un número considerable de aficionados al rodeo. De esta manera, estiman que la protección estatal de las tradiciones chilenas, y en especial del rodeo, en cuanto deporte típico y referente de las expresiones culturales y del entramado social del mundo rural, así como su reconocimiento legal en la categoría de disciplina deportiva tradicional constituyen medidas necesarias para el fortalecimiento de la identidad y la protección del patrimonio inmaterial de nuestra sociedad, de tal manera que tales manifestaciones perduren, particularmente en lo relativo al desarrollo del campo.

IV.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El proyecto de ley consta de un artículo único, que declara de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, y al rodeo, como deporte nacional.

V.- DISCUSIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY.

a) Opiniones recibidas de diputados e invitados:

1) Diputado Hugo Rey:

Recordó que instó porque la moción recayera en esta Comisión puesto que sus miembros son conocedores del campo chileno lo que permitirá que el proyecto se trate en su contexto. Destacó que el objetivo principal del proyecto es ir en defensa de las tradiciones, que en este caso justamente nace en la región del Maule donde hay grandes exponentes del rodeo, y explicó que no es un deporte de élite, no es solo de latifundistas, sino que de todas las personas, donde los huasos demuestran el amor por sus animales.

Recalcó que se trata de un proyecto que une al país y que es necesario entender que hay toda una cultura rural, un mundo campesino que nace, se desarrolla y muere alrededor del rodeo y de las tradiciones del mundo rural.

2) Diputada Paula Labra:

Manifestó sentirse muy orgullosa del proyecto puesto que proviene de una zona huasa, donde las personas se crían con el rodeo. Aseveró que el rodeo es parte de la identidad chilena y une a la familia pues las personas concurren en familia a presenciar el rodeo, además de generar empleo.

Recordó que en el año 1962 el rodeo fue declarado disciplina deportiva, y por ende, el proyecto tiene como objeto que se le declare deporte nacional, como expresión de la identidad nacional y de la vida campesina, del campo como forma de vida pues hay personas que si no están asociadas al rodeo, si no trabajan en ello, no tienen nada más que hacer.

Agregó que en el rodeo no hay maltrato animal, ya que incluso hay manuales de bienestar animal para bovinos y equinos que regulan la actividad, además de aplicarse la Ley de Protección de los Animales que menciona el rodeo, por lo que el rodeo merece tener representación a nivel nacional y los huasos ocupar el lugar que merecen en nuestro país.

3) Diputado Harry Jürgensen:

Manifestó su apoyo al proyecto no solo por defender el campo y el ambiente huaso, sino porque además es una de las actividades deportivas que mayor cantidad de público atrae, público por lo demás sano, un ambiente familiar donde participan niños, gente mayor, a pasarlo bien y que celebran una actividad tan propia de nuestras tradiciones.

Agregó que además el rodeo es una actividad que se relaciona directamente con el campo porque significa el desarrollo de la actividad agrícola como la cría y cuidado de caballos y la prestación de servicios asociados como aperos, transporte de caballos y otros que genera un sinnúmero de empleos que es necesario conocer para el adecuado debate del proyecto.

Enfatizó que el rodeo es una actividad que no traspasa límites como podría ser el maltrato animal, sino que todo lo contrario, está muy regulado hace bastante tiempo y se ha puesto mucho cuidado al respecto. Los huasos lo único que quieren es cuidar su caballo y el ganado que participa en esto.

4) Diputado Felipe Donoso, uno de los autores del proyecto:

Comentó que no existe deporte chileno que identifique más a la patria que el rodeo, deporte que se practica de extremo a extremo, por todas las clases sociales, por todas las etnias y credos, en que incluso extranjeros se están incorporando con fervor.

Sostuvo que reconocer por ley al rodeo como deporte nacional en realidad es reconocer un hecho, algo que ya ocurre en términos reales en todo Chile, donde participa la familia en su conjunto, tanto en la crianza y domesticación de los animales como en la medialuna misma, ya que muchos disfrutan del rodeo y lo defienden sin haber corrido nunca.

Agregó que invitaba a quienes creen que puede haber maltrato animal a conocer bien el rodeo y sus reglas para proteger tanto a los caballos como a las vacas y a los corredores, y a apreciar esta actividad como una que une al campo y permite entenderlo no solamente como un lugar que produce alimentos sino que también tradiciones.

5) Señor Juan Vásquez, Presidente de la Confederación de Rodeo Chileno:

Explicó que el objetivo de su exposición era poner en conocimiento de la Comisión, sus experiencias y vivencias, entendiendo los legítimos intereses que se plantean, buscando poner en valor al rodeo como deporte nacional y la gran importancia que tiene en sus vidas, esperando que se pueda llegar a un acuerdo de que el rodeo nos da una identidad propia como nación.

Añadió que la Confederación está integrada por La Federación del Rodeo Chileno (FEROCHI), la Federación Nacional de Rodeo y Clubes de Huasos de Chile (FENARO), la Federación Nacional de Rodeos Campesinos (FEROCAM), la Confederación de Rodeos Campesinos de la V Región, la Federación de Rodeos Criollos del Sur y la Federación Inter Comunal de Rodeos Criollos (FIROCRI), todas agrupaciones que en su mayoría están conformadas comúnmente por campesinos que viven del trabajo de la tierra, personas humildes que han dedicado su vida al trabajo y tradiciones del campo generación tras generación, con una fuerza activa de más de 30.000 socios que representan a su vez a sus respectivas familias.

Manifestó que era un huaso campesino descendiente de aquellos que durante décadas han luchado por mantener la práctica del rodeo, la permanencia y difusión de las tradiciones, costumbres e historia de campesina y que se siente muy honrado y con una gran responsabilidad por estar frente a esta comisión, porque está seguro de que representa a esos hombres y mujeres que viven en las áreas rurales desde Arica a Magallanes, que día a día, con lluvia, frío o calor, recorren caminos difíciles, sin pavimento, en medios de transportes rústicos como un caballo, un carretón o una simple bicicleta, a esos que no tienen acceso a las redes sociales para opinar y defender lo que aman o reclamar por sus derechos y ser oídos, a esos que no se avergüenzan y muy por el contrario se sienten orgullosos de decir “soy huaso campesino”.

Por lo anterior, aseveró que venía en solicitar que se apoye firmemente este proyecto de ley y se declare al Rodeo como Deporte Nacional, ya que el rodeo desde el año 1962 es reconocido como un deporte, y en todo este tiempo ha logrado mantener vivas estas tradiciones. En torno a este deporte y a las medialunas se han desarrollado el arte y oficios de tradición chilena tales como: arregladores de caballos, peticeros, talabarteros, chamanteras, espueleros, tejedoras, sombrereros, costureras, herreros, cocineras, cantoras de rodeo, cuequeros, folcloristas, estriberos, criadores de caballos chilenos, agricultores, entre

otros tantos oficios que se deben proteger para que no mueran y sigan transmitiéndose de generación en generación.

En línea con lo anterior, agregó que el rodeo, sostiene una gran economía circular y única en nuestro país, ya que gracias al rodeo se mantienen miles de puestos de trabajo, donde cientos de familias desarrollan oficios y faenas campesinas llenas de tradición, que no solo son fuente de sustento para ellos y sus hijos, sino que les dan un sentido profundo a sus vidas y a todas las familias del campo chileno. Añadió que al rodeo asisten anualmente millones de personas, siendo superado en convocatoria sólo por el fútbol, contando con más de cien asociaciones, más de mil clubes de huasos, más de treinta mil participantes, novecientas medialunas construidas, en que se realizan más de 1.000 rodeos anualmente, existiendo clubes de huasos en casi todas las comunas de nuestro país.

Destacó que el rodeo tiene la particularidad de que se practica con caballos de pura raza chilena, siendo este el único deporte que se desarrolla con animales propiamente chilenos. Cabe mencionar que el origen del caballo chileno se remonta a las labores vaqueras y faenas ganaderas del campo, donde tuvo que adaptar su morfología, agilidad e inteligencia al arreo y aparta de ganado, actividades que se ven representadas en el rodeo. Sin duda el rodeo se ha encargado de preservar, fomentar y cuidar la crianza del caballo chileno, garantizando que las generaciones futuras puedan continuar disfrutando de él.

Concluyó que el rodeo chileno es único en mundo y aunque nuestra sociedad se ha abierto a nuevas costumbres y culturas, no existe otro deporte que sea propio de nuestra tradición campesina chilena y que sea tan transversal como el rodeo, por lo que con fuerza sostienen y solicitan que el rodeo sea reconocido como deporte nacional, para mantener las costumbres, tradiciones e historia de nuestro país, y así permitir a las nuevas generaciones conocerlas y disfrutarlas.

6) Señor Nelson Orellana, Presidente de la Confederación de Rodeos Campesinos de la V Región:

Hizo presente que más allá de lo que se comenta, el rodeo no es un deporte de ricos, sino que une a personas de muchos y de pocos recursos, además de ser uno de los deportes más reglamentados de la actualidad y cada día mejorando, y que el rodeo es una pasión de vida, que hay mucha gente detrás de

los dirigentes y que ojalá el día de mañana se pueda decir que el rodeo es un deporte nacional.

7) Señor Patricio Leiva, representante de la Agrupación de Artesanos por el Rodeo:

Comentó que ha dedicado prácticamente toda su vida al oficio de ser artesano en mantas de huaso, el que no es solo un oficio sino que su vida, se inició viendo de niño a su abuela tejiendo sus frazadas y ponchos, momentos que quedaron grabados con el cariño por este gran arte que es el trabajo del telar, lo que le dejó la inquietud de tan bello trabajo.

Luego, en el año 2007 logró tomar la independencia en el trabajo, y decidió continuar con aquel trabajo que hacía su abuela y pidió ayuda en el tema de tejidos de mantas de huaso y logró, sin ningún dinero a cambio, que esas personas lo guiaran para retomar el telar.

Explicó que gracias a este trabajo ha podido surgir tanto en lo personal como en lo laboral, pudiendo comprar su casa, darle estudios superiores a su hijo y, algo muy satisfactorio, dar trabajo a personas que estuvieron privadas de libertad y también a algunos que siguen en esa condición.

Agregó que, asimismo, el poder salir a vender su trabajo a diferentes lugares del país se le ha permitido conocer a personas maravillosas, tanto clientes, como son los huasos corraleros que disputan en las distintas medialunas del país nuestro deporte que es el rodeo chileno, como así también a todos los demás artesanos que se dedican a fabricar todos los elementos y aperos que necesitan los huasos y sus caballos, como sombreros, monturas, riendas, bocados, estribos, botas, zapatos y arte en general.

Concluyó manifestando que el rodeo y toda la amplia gama de oficios y actividades que le dan vida y galanura a lo largo y ancho de Chile, forman parte de nuestra identidad cultural y, además, permiten a un gran número de personas y sus familias poder desarrollarse y tener una mejor vida.

8) Señor Fredy Pastén, representante de las agrupaciones de rodeo:

Recordó que el rodeo mueve una economía muy importante, considerando la crianza de novillos y su valor económico lo que representa grandes

ingresos para los crianceros, moviendo entre 80.000 a 100.000 empleos directos e indirectos, además de estar formando escuelas de rodeo donde se enseñe a los niños el rodeo y sus valores, el cuidado y la protección de los animales, lo que es muy importante para los huasos.

Lo que se ve en la medialuna cuando se corre el rodeo es solo una parte de la actividad, ya que están también los crianceros y los folcloristas, donde el 90% de estos últimos tienen como único escenario los casinos de rodeo, y destacó que en todos los rodeos de Chile, desde el más grande al más pequeño, se toca el himno nacional y se iza la bandera chilena, lo que es muy bien recibido por todo el público.

9) Señor Esteban Calderón, Director Nacional del Campeonato Nacional de Cueca Huasa Juvenil de Paine:

Sostuvo que participaba en la Comisión en representación de los cuequeros de Chile y de más de 50 campeonatos de cueca huasa de nuestro país, de los cuales generalmente tienen como mínimo una participación en torno a las 2.000 personas cada uno, siendo así unas 100.000 personas las que representa y que quieren expresar su respeto por el huaso y por el rodeo chileno, siendo inspiración para el vestuario del bailarín de nuestra danza nacional. Agregó que por ello son grandes aliados el rodeo y la cueca, activos en preservar los valores culturales y tradicionales de nuestra patria y vigentes desde los albores de la independencia.

Señaló que es un deber planificar, desarrollar y mantener un legado, que sirva como inspiración a niños, jóvenes y adultos, que trascienda por medio del tiempo y que tienen la obligación de contribuir e impulsar el rescate de nuestra identidad cultural, promoviendo el respeto por nuestras tradiciones a través de un aprendizaje significativo que trascienda de generación en generación, debiendo fomentar la práctica de la cueca, del rodeo como deporte nacional, como testimonio de identidad y del patrimonio cultural intangible a nivel comunal, provincial, regional y nacional para consolidar nuestro deporte nacional el rodeo, como una instancia de encuentro familiar y social, en donde cada rodeo en Chile es culminado con un pie de cueca, dando como broche de oro en cada término de la fiesta que es nuestro rodeo chileno.

Se manifestó agradecido por el espacio en cada rodeo, un maravilloso escenario, donde todas las cantoras y cantores mantienen viva la

música chilena, en un museo vivo de la cueca y la tonada. Los cuequeros de Chile que se reúnen en torno a los campeonatos nacionales, con representación activa de Arica a Punta Arenas, son ajenos a colores políticos y religiones, no tienen categorizaciones económicas ni sociales, son miles que de forma silenciosa hacen patria en cada pie de cueca.

Finalmente, expresó que en la actualidad, con más fuerza que nunca, se han generado grandes lazos en el mundo huaso y las tradiciones, llevando la cueca a sus recintos, clubes, asociaciones y federaciones para dar el sitio que merece nuestra danza nacional.

10) Señor Oscar Núñez, Presidente de la Fundación “Soy del Campo Chile”:

Recordó que se hicieron conocidos por las marchas y que en redes sociales tienen un promedio de 2 a 4 millones de vistas mensuales, los que les permitió canalizar ayuda durante los incendios forestales de principios de año y difundir el objetivo de la fundación, cual es, ser promotores de la defensa de la diversidad cultural rural chilena.

Explicó que es un hecho que el rodeo es un deporte, puesto que así lo dice la ley, particularmente la Ley del Deporte que define deporte en su artículo 1° como aquella forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, inserta dentro de una competencia, que además está sujeta a reglas comunes para todos los participantes, y que busca la excelencia, el mejor resultado deportivo, y guste o no guste, cada rodeo es una competencia que consiste en que una cantidad de colleras, 4.000 a 5.000, eliminan a otras por hacer mejor puntaje con el novillo, sistema de eliminación que se da a nivel país en una temporada .

En línea con lo anterior, explicó que el Ministerio del Deporte tiene una Comisión Técnica de Expertos que calificó como deporte al rodeo en el año 2016 y el Instituto Nacional del Deporte, que concede personalidad jurídica a aquellos que cumplen los requisitos para un deporte determinado, lo ha hecho con cientos de clubes de rodeo. Por su parte, el Comité Olímpico de Chile reconoció al rodeo como deporte en 1962 y en la actualidad una de las federaciones de rodeo lo integra y el Servicio Agrícola y Ganadero ha dictado normas especiales sobre el rodeo.

Finalmente, este mismo reconocimiento existe desde el Poder Judicial, que en distintas instancias en que se han tratado temas relacionados con el rodeo lo ha tratado como un deporte e incluso, cuando la Fundación que representa recurrió a la Contraloría General de la República para que se pronunciara sobre la prohibición del rodeo por parte del Alcalde de Recoleta, obtuvieron un dictamen que ordenó revertir la prohibición. Agregó que es fundamental que el rodeo sea considerado deporte puesto que de ello se desprende la obligación del Estado de protegerlo y financiarlo, y además constituye un derecho humano reconocido por Chile desde 1979.

Respecto del maltrato animal, estimó que se trata de una discusión en la que no ha existido mucha honestidad pues se han dado argumentos más bien subjetivos, sin embargo, desde la perspectiva de los argumentos de fondo, sostuvo que el delito de maltrato animal existe en Chile desde el año 2010 y anteriormente existía una falta en el Código Penal que sancionaba la crueldad hacia los animales desde 1874, y en el lapso anterior a 2010 no existe constancia de alguna condena en contra de entidades relacionadas al rodeo y tampoco desde el 2010 a la fecha, pese a que han existido desde ese año una serie de querellas, las que han sido desechadas una tras otra.

Precisó que esto no quiere decir que no se puede cometer maltrato animal en el rodeo, ello puede ocurrir y por ello existe una reglamentación, sin embargo, en la aplicación de esa reglamentación y los manuales se mantiene un régimen de cuidado a los novillos que está regulado por distintos cuerpos legales que regulan su traslado y trazabilidad, que impiden el desplazamiento de novillos lesionados o enfermos, lo que aplica también para el traslado de novillos para los rodeos.

Continuando con el delito de maltrato animal, recordó que contiene dos elementos que lo configuran, por una parte el daño al animal y por otro que dicho daño sea injustificado, y respecto del rodeo estiman que es evidente que no hay daño, lo que es consistente con la ausencia de condenas de los tribunales.

Sostuvo que el rodeo ha sufrido un proceso natural de evolución pues está inserto dentro de la cultura y el animalismo no ha estado ajeno al desarrollo del rodeo, pues los huasos están conscientes de que tienen un límite que no pueden cruzar, pero ello no significa que el proceso esté terminado o que alguna vez se cometan errores, sino que cada día están haciendo lo mejor para cumplir con las expectativas que la sociedad espera.

Manifestó que al igual que el polo, la equitación o las carreras, tanto el caballo como el jinete realiza un esfuerzo físico y se manifiesta su destreza, fruto de años de esfuerzo y de trabajo. Recordó que existe un manual de bienestar animal del rodeo chileno y un reglamento que se pueden descargar en internet, disponibles para todas las personas.

11) Diputada Yovana Ahumada:

Manifestó que, como animalista, su preocupación está centrada en el bienestar animal, puesto que ella misma habría presenciado situaciones de maltrato en el rodeo, cuestionando por ejemplo el tipo de bocados que usan los caballos, o la forma en que son tratados los novillos en la manga antes de entrar a la medialuna.

Por su parte, agregó que más allá de que el rodeo ya está reconocido como deporte, el que sea declarado deporte nacional requiere que reúna requisitos de representatividad de todos los chilenos, lo que en su opinión no se reúnen. Cuestionó de todas maneras la consideración del rodeo como deporte toda vez que el trabajo físico no lo hacen las personas sino los animales, y también el que se destinen recursos del Estado para esta actividad en vez de en las necesidades de todas las personas.

12) Diputado Félix González:

Sostuvo que nos encontramos frente a una disyuntiva de transformación cultural que genera debates intensos que obligan a la sociedad a ponerse de acuerdo en el Parlamento y que, sin descalificar a otras posiciones, era necesario argumentar con fuerza que los animales no deben ser sometidos a explotación para la diversión, y que no es necesario que existan personas condenadas por maltrato animal para que una situación sea maltrato.

Recordó que existe un proyecto de ley en condiciones de ser votado en la Sala hace mucho tiempo que tipifica el rodeo como maltrato animal, por lo que no puede constituir un deporte nacional y ser parte de la imagen de Chile justamente el maltrato animal que significan estas prácticas que no son deporte y que, mucho menos, debiera contar con fondos públicos.

Agregó que, según encuestas, gran parte de Chile no está de acuerdo con el rodeo, y para que un deporte sea deporte nacional debe generar un amplio consenso, lo que no ocurre en este caso pues muchos están en contra del rodeo puesto que lo consideran maltrato animal a vista y paciencia de las autoridades y las leyes, por lo que han levantado iniciativas como al proyecto que lo tipifica como maltrato animal.

13) Diputada Gloria Naveillán:

Manifestó que pertenecía al mundo del rodeo desde hace muchos años y que ha podido constatar el excesivo cuidado que las personas que participan en el rodeo tienen especialmente con los animales, además de la evolución que ha tenido este deporte tanto en el tipo de bocados que se utilizan y otros elementos porque para el huaso el caballo es tan importante como un hijo y se genera una relación muy especial entre ambos. No es muy distinto a lo que ocurre con estos animales en las carreras de caballos o en la equitación.

Respecto de los novillos precisó que son también parte relevante del rodeo, y quienes practican la ganadería los cuidan porque son parte de su patrimonio.

Respecto de quién hace el esfuerzo, sostuvo que el huaso que corre en el rodeo hace un tremendo esfuerzo físico, tanto por mantenerse arriba del caballo y como por manejar al caballo de modo tal que no sufra y que el novillo sufra lo menos posible.

14) Diputado Felipe Camaño:

Planteó que en Chile nos falta reconocernos, y dejar de lado las propias ideologías y convocarnos a reunirnos en torno a lo que somos como país, ya que muchas veces quienes no son del campo no entienden esa forma de vivir o las tradiciones y ello constituye una forma de violencia y discriminación que vamos a tener que enfrentar como país en algún momento. Instó a todos a esforzarse por salir de la pelea chica y conocer más de este deporte. Preciso que el rodeo ha tenido una gran evolución, sobre todo en la adopción de medidas para el bienestar animal, y que además reúne condiciones propias, de nuestras tradiciones, tanto como la raza de caballo chileno, los estribos que son únicos en el mundo, riendas y monturas, todo ello habla de identidad y tradiciones, de un estilo de vida que merece respeto.

15) Señor Francisco Núñez, ingeniero agrónomo, huaso y criador de caballos:

Enfatizó que su forma de vida era ser huaso y que lleva más de veinte años criando caballos, y que los huasos cuidan a sus animales por sobre todas las cosas, sin perjuicio que siempre habrán excepciones, pero la gran mayoría de la gente de campo, del mundo rural, son personas que trabajan de modo extenuante toda la semana para asistir a un momento de esparcimiento con su familia el fin de semana en el rodeo.

Luego relató la situación de los novillos, que son cuidados un año y medio, para participar en la competencia por dos minutos y cuarenta segundos y volver a la pradera a completar su ciclo. Agregó que quienes practican el rodeo son quienes más cuidan a los novillos y los caballos, y que el rodeo debe ser declarado deporte nacional, ya que se trata de una actividad transversal, sin colores políticos ni factores económicos ni de género, y en que todos pueden entrar en las mismas condiciones, por lo que se debe resguardar este patrimonio cultural.

16) Diputado Gustavo Benavente:

Recalcó que el rodeo tiene que ver con el mundo campesino y que ha ido evolucionando en cuanto al cuidado de novillos y de caballos y también en cuanto a la incorporación de la mujer, y que existe una relación casi de amistad entre el jinete y su caballo, sin perjuicio de que se puede ir perfeccionando su desarrollo tal como ha ocurrido con otros deportes.

Concluyó que Chile debe reconocer su historia, su cultura y sus tradiciones y el rodeo debe contar con aportes económicos permanentes, además de reconocer que sostiene una actividad económica importante y muy beneficiosa para Chile, para sus tradiciones y para la economía familiar campesina.

17) Diputado Juan Antonio Coloma:

Recordó que hacía poco tiempo había habido intentos de terminar el rodeo, en que se miró en menos la ruralidad, se denigró el campo chileno y se desconoció un Chile profundo que estuvo muchos años en silencio, lo que motivó las manifestaciones recientes de la gente de campo que salió a alzar la voz, y tal como el proyecto de ley, no solo por el rodeo sino que también por las

tradiciones, ya que el rodeo, además de ser un deporte, constituye una forma de vida.

Recalcó que el artículo segundo del proyecto establece una facultad para el Ministerio del Deporte para poder generar políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo del rodeo, lo que puede implicar apoyos económicos.

18) Señora Jessica Gimpel Rivera, Médica Veterinaria, Doctora en Conducta y Bienestar Animal de la Universidad de Oxford, experta en Bienestar Animal y representante de la Fundación Derecho y Defensa Animal:

Se refirió a las razones por las cuales el rodeo no debiera ser declarado deporte nacional para lo cual invitó a preguntarnos porqué sí debiera serlo pensando en que nuestra legislación, pese a que no considera al rodeo como maltrato animal, de todos modos no excluye a los animales que participan en él de la necesidad de protegerlos.

A este respecto, señaló que de los artículos 1° y 2° de la ley N° 20.380, que se refiere a darle a los animales un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios y a inculcar el sentido de respeto y protección a los animales como seres vivientes y sensibles, esto es, que se consideran necesarios algunos sufrimientos en nuestro uso de los animales, y que los animales son capaces de experimentar sensaciones y emociones y que forman parte de la naturaleza.

Señaló que el bienestar animal aborda 5 dominios, esto es, buena salud física, nutrición adecuada a su especie y estado fisiológico, ambiente adecuado para sobreponerse a los desafíos del ambiente y conducta animal, que confluyen en afectar el estado mental de los animales. En línea con lo anterior, recalcó que hace muchos años existe un amplio consenso científico respecto de la existencia de conciencia y sintiencia en los animales, puesto que existen indicadores que muestran que los animales son capaces de experimentar dolor y también experiencias mentales positivas y negativas, por lo menos los vertebrados, cuya razón es que la naturaleza ha dotado de características a todos los animales, incluyendo los humanos, de adaptarse al medio ambiente y hacerle frente.

Respecto del rodeo, manifestó su preocupación mayormente por los bovinos, pese a que no es que a los caballos no les pase nada pero es un

recurso que goza de mayor atención y cuidado. Recalcó que lo experimenta el bovino en ese momento es un miedo extremo, ya que su reacción es de peligro de vida, lo que se puede apreciar mediante signos que han sido científicamente validados en muchos estudios, en concreto, en los novillos que escapan en una corrida siempre es posible ver el blanco del ojo que normalmente no se ve en la mayoría de los mamíferos.

Comentó que si bien los estatutos de la federación deportiva de rodeo chileno contiene artículos relativos a las infracciones del bienestar animal, que van del 75 al 89, y que se basan en un manual que elaboraron científicos, en su mayoría se refieren a los caballos, que son un recurso valioso para quienes practican el rodeo, y escasamente a los bovinos, mencionándolos en caso de que se le causare la fatalidad. Agregó que existe un registro de sanciones en base a esos estatutos, pero no es posible acceder al detalle de éstas por lo que no existen datos objetivos e independientes que permitan aseverar que efectivamente los bovinos no sufren daños y que no existe sufrimiento animal.

19) Señora Catalina Ibaceta, representante de la Fundación Justicia Interespecie:

Manifestó que la práctica del rodeo no puede ser considerada deporte desde un punto de vista ético, por lo tanto no puede ser deporte nacional, y por el contrario, debe ser prohibida en un futuro cercano.

Indicó que la Declaración de la Consciencia de Cambridge, redactada y firmada por un grupo de expertos neurocientíficos y doctores en psicología en el año 2012, entre ellos Philip Low, Diana Reiss, Jaak Panksepp, señala que los animales no humanos comparten con los humanos las bases neurológicas que dan lugar a la consciencia.

Señaló que los demás animales también poseen capacidades cognitivas y emocionales que han evolucionado de forma paralela a las nuestras, ya que existe un novillo que experimenta conscientemente lo que le ocurre, que tiene capacidades cognitivas y emocionales, de la misma forma que los humanos, que son animales que experimentan conscientemente lo que les ocurre, y que tienen capacidades cognitivas y emocionales.

Manifestó que el hecho de que los humanos tengan ciertas capacidades cognitivas más desarrolladas (en ciertos aspectos), no da derecho a

utilizar esa ventaja sobre seres vulnerables, a quienes también les afecta lo que les sucede. Recalcó que no solo existen los humanos en la tierra, ya que convivimos con otras especies, a las que afectamos enormemente y de manera intencional.

Señaló que el principal problema con el rodeo es justamente que es una práctica que se genera desde y replica una mentalidad que no permite sensibilizarse y desarrollar la inteligencia emocional hacia los animales, ya que se somete a los novillos, que son animales no humanos que experimentan emociones, a pasar por un proceso que les genera miedo, angustia o pánico.

Hizo presente que, en su opinión, el rodeo es una expresión humana de control, de dominación, de sometimiento, y constituye una forma de abuso de poder, ya que el que sea una tradición simplemente no es una justificación para ejercer actos que implican explotar a quien se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad y debilidad.

Estimó que se podían rescatar todas las tradiciones que sean compatibles con el respeto de la vida e integridad de animales humanos y no humanos, y que por ejemplo la cueca es una expresión musical muy hermosa y es un baile que tiene mucha picardía.

20) Señora Francisca Ugalde, representante de la Fundación Abogados por los Animales:

Precisó que en el proyecto de ley en análisis se plantea que el rodeo es un “actividad popular” y representativa de la “identidad nacional”, y replicó esta afirmación sosteniendo que el rodeo chileno difícilmente puede ser sindicada como actividad popularmente extendida, pues históricamente ha resultado de difícil acceso, ya sea por cuestiones económicas o territoriales, puesto que, desde el ámbito económico, los caballos que se utilizan tienen un valor que ronda entre los 2 millones y medio a los 5 millones de pesos y las monturas pueden alcanzar cerca del millón de pesos, sin considerar los costos de vestimentas, accesorios, indumentaria y preparación de la medialuna. Concluyó entonces que dado estos elevados costos no cualquier persona puede practicar el rodeo.

En cuanto al arraigo nacional de esta actividad, señaló que suele darse en el valle central del país, en una zona bien delimitada, y no en el norte ni en el sur o zona austral, por lo que puede cuestionarse la categorización de un deporte como nacional si es que no se extiende por todo el territorio de la República,

añadiendo que existen otras actividades que generan mucho más unidad y representatividad democrática, como sucede en partidos de fútbol o de tenis.

Por su parte, en cuanto al reconocimiento y protección de los derechos de los animales, recordó que la ley N° 20.380 contiene normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios, y la ley N° 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, que establece los principales deberes y obligaciones como derechos de los tenedores y sus animales, además del debate que se suscitó durante la Convención Constitucional de los años 2021 y 2022, donde se buscaba declarar a los animales como sujetos especiales de protección del Estado, que debía protegerlos, reconocer su sintiencia y el derecho a vivir en un lugar libre de maltrato, del mismo modo que se discutió una segunda iniciativa popular de norma en el segundo proceso constitucional.

Se refirió luego al cuidado de los caballos que participan en el rodeo, señalando que existe desconocimiento de sus necesidades básicas, principalmente desconociendo el gregarismo y sentido de comunidad en que viven los caballos, así como las técnicas de montura, que afectarían su salud. Sobre los novillos, mencionó que hay conductas que les generan daño o sufrimiento antes del rodeo y durante éste. Mencionó finalmente actividades con animales que se realizaban antiguamente pero que implican maltrato y hasta el día de hoy han sido prohibidas, como las corridas de toros y peleas o riñas de gallo, cuyo origen se encuentra en la época colonial.

21) Señora Jessica Barros, representante de Santiago Animal:

Explicó que bienestar animal es una definición científica que da la Organización Mundial de Sanidad Animal que señala que el bienestar se le asigna a un estado tanto físico como mental en el animal, en que además de tener buenas condiciones para vivir y para morir, durante su vida deben contar con los principios básicos de bienestar animal.

Aseguró que lo anterior permite cuestionar el rodeo porque quienes están a favor de esa actividad siempre se refieren al bienestar físico de los animales pero no de su estado mental y cuando se evalúa la situación del rodeo nos encontramos con un juego de atacar un caballo a un novillo que en su expresión facial y en su conducta manifiestan experiencias negativas.

Recordó que la protección de los animales en Chile se encuentra en la Ley de Protección Animal, la cual, lamentablemente, deja excluidos deportes como el rodeo, las corridas de vacas, los movimientos de rienda y otros deportes ecuestres, los que se regulan por sus reglamentos internos. Agregó que desde el año 2020 existe un manual de bienestar animal para el rodeo chileno creado por especialistas y científicos de bienestar animal, de caballos y novillos, y que sin embargo existen pocas tesis, que aún no han sido publicadas, que han observado que en el rodeo hay ciertas falencias, porque el manual no es 100% efectivo ya que no se cumple en su totalidad y porque, lamentablemente, se incurre en errores de reglamento puesto que no hay médicos veterinarios en los rodeos en Chile que permitan detectar situaciones tempranas y detener el sufrimiento animal.

22) Señor Mauricio Serrano, representante de la ONG Fundación Animal Libre:

Precisó que sí son conocedores del rodeo, ya que desde el año 2010 comenzaron su trabajo en torno al rodeo pues existía un evidente maltrato a los animales, generando además las primeras investigaciones audiovisuales donde se mostraba la violencia no solo cuando salen del apiñadero estresados, sino cuando el animal se resiste a ser golpeado y cuando una vez en la medialuna el novillo es obligado por el colero a ponerse de pie nuevamente a través de torceduras de cola, patadas o arrojándole tierra en el hocico al novillo. Agregó que el novillo se ocupa una sola vez no por su bienestar sino porque es consciente de lo que va a suceder y ya no es útil para la práctica del rodeo.

Añadió que son más de 200.000 las personas que han firmado, no solo para detener este proyecto, sino que para que el rodeo no sea considerado como deporte y el Ministerio del Deporte cambie su consideración y respete sus reglamentos, puesto que los reglamentos del Ministerio del Deporte indican que ninguna actividad o practica que busca ser reconocida como actividad deportiva debiese considerar maltrato animal.

Agregó que para ser reconocido como deporte nacional debiera tratarse de una actividad que nos identifique, como sucede con la rayuela que desde el año 2010 fue declarado como deporte nacional por la ex Presidenta Bachelet.

Acompañó finalmente datos de encuestas según las cuales la población chilena no se identifica mayoritariamente con el rodeo, por lo que era

un contrasentido avanzar con este proyecto de ley en circunstancias que la mayoría de las personas piensa que el rodeo no los representa, ya que las personas están a favor de los animales y quieren avanzar hacia su bienestar y protección en sus derechos más básicos.

23) Señor Jaime Pizarro, Ministro del Deporte:

Señaló que la práctica del rodeo está enmarcada dentro del concepto de deporte establecido en el artículo 1° de la Ley de Deporte, N°19. 712. Agregó que, dentro de este marco jurídico, desde el año 2001 a la fecha ha habido constituciones de nuevas organizaciones deportivas, tanto clubes de rodeo, como asociaciones y federaciones, las que también, de acuerdo a la normativa, se encuentran además incluidas en el Registro de Organizaciones Deportivas del IND. Acotó que el procedimiento de constituir una organización y tener la organización inscrita en el citado registro dice relación con los procedimientos previos a poder, eventualmente, postular iniciativas al Fondeporte que es el mecanismo de financiamiento que tiene el IND para dichas organizaciones.

Agregó que otro aspecto relevante a destacar es que el rodeo se encuentra inscrito en el Listado Único de Modalidades y Especialidades Deportivas del Ministerio del Deporte, ello conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N°10, de 2021, del Ministerio del Deporte, donde se integran en este listado único de especialidades deportivas, produciendo esta incorporación para todos los efectos generales que esta norma indica.

Concluyó entonces que el rodeo se encuentra incorporado en este listado como especialidad deportiva, siendo la fuente de su reconocimiento la disposición legal citada en la ley N° 20.380, y que dentro del contexto de las organizaciones deportivas, el rodeo se encuentra incorporado, sumándose otro tipo de organizaciones, las que tienen un despliegue de carácter nacional porque las hay en distintas regiones del país y, revisando los datos, el rodeo no ha postulado en ninguna de sus organizaciones a los fondos del Fondeporte durante los últimos años, así, desde esa lógica, se entiende que hay una autonomía o gestión propia de las organizaciones que realizan este tipo de actividades.

24) Señor Claudio Aravena, Presidente de la Corporación Vive Chile Rural:

Explicó que la corporación es una organización que agrupa a veintidós instituciones que están dedicadas al cultivo, conservación y promoción de

las distintas expresiones culturales que dan origen a la identidad de ser chileno, como es la música, la artesanía, los juegos populares, los deportes criollos y las artes.

Precisó que la Corporación apoya con profunda decisión que el rodeo sea declarado deporte nacional, en el entendido que dicha calificación va a fortalecer esta actividad deportiva que permite que se siga desarrollando, desde su inicio con la Colonia, en que a la llegada de los españoles era necesario controlar el ganado, por lo que se impone la obligación de marcarlo por cada propietario, dando inicio al rodeo, en que con la ayuda de caballos se realiza esta labor, para luego seguir evolucionando desde el siglo XVI, transformándose en una fiesta donde cada uno mostraba su destreza, hasta mediados del siglo XIX donde el rodeo empieza a ser una actividad deportiva como se conoce hoy, se reglamenta y se incorpora al Comité Olímpico en 1962.

Enfatizó la relevancia del rodeo puesto que, siendo un deporte, además promueve la cultura chilena, la identidad nacional, el folclor, la artesanía y la gastronomía rural y permite preservar las tradiciones.

Ejemplificó lo anterior señalando que el reglamento del rodeo indica que los socios deben vestir las ropas y atuendos característicos del huaso, lo que asegura la perpetuidad de los oficios patrimoniales que están asociados a este deporte, como el de las chamanteras, los chupalleros, los talabarteros, espueleros y otros, puesto que más de 30.000 socios activos se renuevan cada año y generan un encadenamiento que mantiene vivos los oficios de los artesanos, visión que compartiría el Ministro de Agricultura que ha estado presente en las últimas actividades que han organizado y con quien están pensando en desarrollar de modo conjunto la Escuela de Artes y Oficios.

Agregó que el rodeo, en cifras, representa en la última temporada 1.187 rodeos, 816 clubes, 450 medialunas y 2 millones de espectadores a lo largo del país, no teniendo comparación con ninguna otra actividad, puesto que son capaces de generar 30 eventos a lo largo del país cada fin de semana, de Arica a Punta Arenas, en que la cultura rural, la chilenidad se puede desarrollar y expresar.

Hizo énfasis en que el rodeo es más que un deporte, es una forma de vida clave en la cultura rural muy vinculada a sus comunidades, tanto así que los huasos han ido en ayuda con forraje cada vez que ha sido necesario frente

a las catástrofes. Instó a no imponer la visión del mundo urbano por sobre la del mundo rural, potenciar el rodeo y declararlo deporte nacional.

25) Señora Marcela Romagnoli, Directora de la Corporación Vive Chile Rural:

Compartió su vivencia frente al rodeo como corralera, madre, deportista y escultora, y la forma en que todos estos ámbitos han confluído en su vida pese a no venir de una familia de herencia campesina, puesto que a los 43 años al subirse a un caballo chileno fluyó un sentido de pertenencia y enraizamiento, de sentirse chilena.

Destacó la transversalidad del rodeo, puesto que en una medialuna compiten hombres y mujeres, niños y adultos, atendiendo a la necesidad de criar a sus hijos en contacto con la naturaleza y respeto a los animales.

Recordó la experiencia de haber instalado una carpa de oficios en el campeonato nacional de Rancagua recientemente pasado donde expusieron 24 oficios diferentes, donde quedó de manifiesto que la demanda del rodeo permite que esa economía circular siga funcionando.

26) Diputada Consuelo Veloso:

Insistió en aclarar que en esta discusión no se está poniendo en duda la existencia del rodeo y mencionó que según datos de una encuesta Critería de septiembre de 2022 el 70% de la población no se siente identificada con el rodeo, lo que estimó importante señalar porque existen otras tradiciones que también develan chilenidad, puesto que la chilenidad es un concepto mucho más amplio que una representación en el traje de huaso.

Por otra parte, recordó que el rodeo tiene una importante vinculación con los artesanos, muchos de los cuales efectivamente están relacionados con el rodeo, pero también de otras, ya que la gente no solo se viste de huasa para ir a los rodeos.

Instó a no acotar la discusión a si respetar la chilenidad o no tiene que ver exclusivamente con participar o no del rodeo, porque el rodeo, como otras prácticas del campo, involucra maltrato animal, pero no se pueden tomar decisiones desde la urbanidad respecto de lo que sucede en los campos. Invitó a

poner todos los argumentos sobre la mesa y no atrincherarse en lo que se cree chileno y lo que no porque hay muchas miradas involucradas en esto.

27) Señora María Celeste Jiménez, directora de Anima Naturalis Chile:

Solicitó a la Comisión el rechazo del proyecto de ley por las siguientes razones.

En primer lugar, cuestionó la legitimidad activa del Congreso para legislar respecto de la materia, para lo cual argumentó que el rodeo se desarrolla en Chile hace años en espacios de libre acceso y en otros privados, siendo denominada como una actividad deportiva por los propios realizadores, no por un órgano del Estado competente y especializado, ni en un proceso público, legal y democrático.

Precisó que el Ministerio del Deporte se crea en Chile en el año 2016 mediante la ley N° 20.686, que en su articulado define “deporte” y señala entre las atribuciones del Ministro del Deporte que corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte proponer y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento, además de estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte. Concluyó que de esta afirmación legal se entiende que la denominación de deporte es facultad del Poder Ejecutivo, no del legislativo, y este proyecto de ley, por tanto, no debiera estar en trámite.

En segundo lugar, afirmó que una correcta interpretación del artículo 16 de la ley N° 20.380 de protección animal también debería conducir al rechazo del proyecto puesto que en el 2009 se publica dicha ley, con aplicación a toda especie de animales y no pertenece a ningún cuerpo normativo, sino que es una ley especial.

Precisó que en su artículo 16 prescribe que las normas de esta ley no se aplicarán a los deportes en que participen animales, tales como el rodeo, las corridas de vaca, el movimiento a la rienda y los deportes ecuestres, los que se regirán por sus respectivos reglamentos y, dicho cuerpo normativo además señala que el SAG debiera fiscalizar diversos asuntos de que la ley trata.

Insistió en que la ley N° 20.380 es una ley especial, no es el Código Penal ni la ley que crea el Ministerio del Deporte, por tanto, se debe interpretar de forma estricta y restrictiva, y no significa que en el rodeo no se pueda cometer un delito, sino solo que el rodeo no se fiscaliza por el SAG.

Solicitó que se investigue respecto de la adjudicación de fondos al rodeo, puesto que a su juicio ello sería irregular, y sostuvo que el artículo 16 debiera ser objeto de derogación, ya que se encuentra parte de su texto al margen de la ley vigente y, a raíz de lo anterior, toda glosa o partida presupuestaria que otorgue fondos al rodeo como deporte es y ha sido ilegal.

Finalmente, argumentó que el rodeo es una forma de cometer delito de maltrato animal, ello pues el Código Penal es un cuerpo legal independiente y cuya interpretación no es por analogía, es decir, lo que dice se interpreta según su mismo texto, y en sus artículos 291 bis y 291 ter establece el delito de maltrato animal y no distingue animales, se aplica a todo animal, si el Código no distingue tampoco lo podemos hacer nosotros, ni un reglamento ni una ley especial. Agregó que el delito se denomina de crueldad o maltrato animal, y en ese contexto incluye desde vías de hecho y diversas formas lesivas que van de lo leve a lo grave y la muerte. El rodeo causa lesiones y daños de toda índole a los animales, desde la presión contra la medialuna por el caballo, hasta el trato previo y posterior, es una tortura al animal, que cabe en el análisis de la crueldad, la acción, y la omisión de quienes no lo impiden, teniendo los animales bajo su cuidado.

Concluyó solicitando el rechazo del proyecto de ley en atención a un adecuado entendimiento de la ley vigente puesto que declarar el rodeo como deporte nacional se opone a la ley penal, a la Constitución en cuanto a las facultades de quien legisla, a la Ley del Deporte, a la ley N° 20.380 y al juicio penal de quienes practican dicha rama del derecho.

28) Señor César Antonio Campos, animador del programa de televisión TV Mascotas:

Coincidió con la señora Jiménez en sus afirmaciones, y sostuvo que es un deber general darle protección a quienes no la tienen, los animales.

29) Señora Sandra Jerez, Jefa del Subdepartamento de Bienestar Animal del servicio Agrícola y Ganadero:

Se refirió a las facultades del SAG relativas con el trato animal o con el cuidado de los animales, en relación con el rodeo. Sobre este punto, precisó que el SAG regula los rodeos desde el ámbito de la sanidad de los animales, ya que en este tipo de actividades hay una concentración de equinos y bovinos, y por ello el objetivo de la fiscalización del SAG es prevenir y controlar el riesgo de contagio de enfermedades con impacto económico en la ganadería del país y, para ello, se realiza una inspección de la condición sanitaria de los animales y los documentos de origen y destino de los animales.

Puntualizó que el SAG no tiene competencias para supervisar el maltrato animal en rodeos o medialunas, ya que este hecho es considerado delito, según lo establecido en el Código Penal en el artículo 291 BIS, que prescribe que el que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales será castigado con la pena de presidio menos en sus grados mínimo a medio y multa, y por lo tanto, le compete al Ministerio Público acoger las denuncias a este respecto y a las policías investigar según determine la Fiscalía.

Agregó que, por su parte, existe una ley específica sobre protección de animales, la ley N° 20.380, donde el SAG participa, pero esa misma ley prescribe en su artículo 16 que no será aplicable al rodeo, cuando señala que las normas de esta ley no se aplicarán a los deportes en que participen animales, tales como el rodeo, las corridas de vaca, el movimiento a la rienda y los deportes ecuestres, los que se regirán por sus respectivos reglamentos.

Concluyó que el ámbito de acción del SAG en lo que dice relación con el rodeo está limitado a lo que establece la normativa de sanidad animal y de trazabilidad o identificación animal.

30) Señor Francisco Infante, Presidente de la Federación de Rodeo:

Manifestó que el nacimiento del rodeo chileno se remonta al siglo XVI, en esos años el ganado que había en Chile no estaba bien identificado y era muy común que se perdiera y, para que lo anterior no ocurriera, se ordenó que cada 24 y 25 de julio, en la fiesta del patrono de la ciudad Santiago Apóstol, se reuniera todo el ganado en lo que hoy es la Plaza de Armas de Santiago para ser marcado y seleccionado. Luego, a fines del siglo XVII el rodeo se comenzó a

reglamentar, y ya en 1860 se impuso la medialuna, similar a la que se corre actualmente, con un apiñadero y dos quinchas, que es el lugar donde los jinetes deben detener el ganado.

Agregó que, en la actualidad, en las distintas actividades que son parte de la práctica del rodeo, participan miles de personas de todo el país ligadas a la ruralidad y pertenecientes al mundo campesino y a nuestros pueblos originarios, constituyéndose en un espacio común de integración de nuestras diferentes expresiones culturales.

En cuanto al rodeo como deporte, señaló que el rodeo chileno se enmarca dentro de los deportes de equipo y consiste en que dos jinetes montados en sus respectivos caballos chilenos intentan detener a un novillo en una zona definida del ruedo conocida como “quincha” (espacio debidamente acolchado), con el objeto de conseguir la mayor cantidad de puntos en una carrera, cuya duración no es mayor a 3 minutos.

Se refirió luego a la lógica interna del deporte y sus destrezas, así como a las características de la competencia deportiva en la Federación de Rodeo de Chile, destacando sus principales elementos. Destacó también el aporte que esta actividad significa en la economía, dada la gran cantidad de fuentes de trabajo que origina, así como sus relaciones con entidades y servicios públicos, universidades, municipios y cuerpos de bomberos, no siendo menor el apoyo que brindan a la comunidad cada vez que el campo atraviesa dificultades.

En cuanto a la política de bienestar animal en la competencia deportiva destacó que al menos en 12 artículos del reglamento de la federación se habla del bienestar animal y las sanciones a las infracciones, e hizo hincapié en que los animales deben estar en perfecto estado sanitario, todo ello acreditado por un veterinario; que el maltrato animal se castiga y se sanciona deportiva, disciplinariamente y socialmente, para lo que existen diversos medios de control, como un Presidente del Rodeo, delegado, jueces y capataces, y el sistema de premios y sanciones que hacen que los participantes cumplan las reglas de este deporte.

31) Señor Iván Acevedo, Secretario de la Federación de Rodeo:

Recordó en primer lugar algunos datos históricos del desarrollo y regulación del rodeo como deporte, e hizo énfasis en la característica

transversal del rodeo, tanto desde el punto de vista geográfico como étnico, y en la capacidad de congregarse no solo a jinetes sino también a artesanos, folkloristas, músicos, gastronomía, todas ellas expresiones del mundo rural, elementos que ameritan que sea declarado deporte nacional, pero que además entroncan con el otro proyecto de ley refundido que declara de interés nacional la defensa y promoción de las tradiciones costumbres del mundo rural y agrícola pues el rodeo, por cierto, es una tradición y una identidad.

32) Señor Emiliano Ruiz, médico veterinario:

Se refirió al bienestar animal señalando como antecedente que en el año 1927 se promulga la Ley de Corridas de Vacas, el año 1961 se funda la Federación de Rodeo Chileno y el año 1962 dicha federación se incorpora al Comité Olímpico de Chile y que el origen del rodeo se basa en el manejo del ganado, manejo animal.

Por su parte, recordó que el rodeo tiene sus reglamentos y existe un manual de bienestar animal para el rodeo chileno que debe ser respetado por todas las asociaciones, clubes socios, público en general y está resguardado por los mismos componentes del rodeo, por los médicos veterinarios y regulado por el SAG. Explicó además que cada animal que va a un rodeo, ya sea bovino o equino, presenta una identificación.

Respecto del concepto de bienestar animal señaló que existen diferentes dimensiones puesto que se puede hablar del bienestar animal de un perro en un departamento, un pez en un acuario o una vaca en producción de leche y distintas consideraciones, ya sea sociales, científicas, éticas, policías, sociales, culturales, religiosas o económicas.

En línea con lo anterior, explicó que el manual de bienestar animal en el rodeo se rige por la Organización Mundial de Sanidad Animal, la que señala que se debe considerar el estado fisiológico, mental y el modo en que afronta el animal las condiciones de su entorno, así, un animal sano es aquel que está atento al medio, se alimenta bien, tiene agua, descansa, se previenen sus enfermedades, se puede curar, tratar y, en algún momento, sacrificar.

Agregó que el manual entrega los lineamientos técnicos para el cuidado y manejo de los bovinos y equinos en la competencia del rodeo chileno, y que existe desde el año 2009 la ley N° 20.380, que habla de conocer, proteger y

respetar a los animales, lo que está en el alma del manual de bienestar animal del rodeo chileno, el cual no solo regula la práctica del rodeo sino también el transporte de los animales, además de la participación de un veterinario, un delegado oficial, con capacitaciones reconocidas por el SAG.

En cuanto al bienestar de los equinos, detalló que la preocupación se centra en el transporte, pesebreras adecuadas, manejo sanitario, vacunas, desparasitaciones, condiciones óptimas para participar, herreros, manejos, vitaminas, etc., el peso de los jinetes, aperos y monturas, frenos, alzos, estribos, etc., además de un reglamento de embocaduras, que establece que no pueden hacer daño en la boca o en la lengua, encías o paladar.

Finalmente, hizo hincapié el estricto control de doping que se hace en el rodeo tanto a jinetes como animales, con fuertes sanciones en caso de uso de sustancias prohibidas que afecten el bienestar animal.

33) Diputado Cristóbal Martínez:

Comentó que provenía de la Región del Ñuble, que era una zona muy rural, donde se vive y se siente el rodeo y que a su parecer este proyecto de ley viene a hacer justicia con el mundo campesino, con los huasos y en especial con el rodeo, y ello porque hace menos de un año pendía de un hilo la permanencia del rodeo y otros sellos que nos caracterizan. Estimó que este proyecto entregaba tranquilidad a esta disciplina que moviliza a la gente de los campos y de los sectores rurales.

34) Diputado Sergio Bobadilla:

Manifestó sentirse contento de que algunos hayan cambiado de idea y valoren hoy lo que significa nuestra bandera y nuestros emblemas patrios porque hace un par de meses atrás se dedicaron a destruir nuestra historia y nuestros emblemas.

Respecto del proyecto, felicitó a los autores, destacó que se trata de una tremenda iniciativa que apunta a darle el estatus que nuestro deporte debe tener y debería haber tenido siempre, haciendo justicia con este deporte, lamentando que cada cierto tiempo quienes se dedican a él tengan que distraer su tiempo para venir a defender algo que nunca debiera estar en tela de juicio.

35) Señor Alfredo Moreno, Director de la Federación de Rodeo:

Relató su experiencia representando a Chile por medio de la cultura huasa, de la doma huasa en el caballo en el mundo, experimentando como dentro del país los chilenos se deleitan con nuestras tradiciones, incluso siendo parte del espectáculo sin riendas. En el extranjero grandes jinetes quedan asombrados de la destreza que han logrado. Manifestó que era un orgullo que nuestros caballos puedan recorrer las medialunas de Chile y salir al extranjero a representar la identidad chilena.

b) Votación general:

El **diputado Moreno**, señaló que el carácter de nacional se da por la raíz de la actividad y no porque vaya a representar necesariamente a todos o tenga unanimidad cada vez que se someta a votación o plebiscito, por lo que vota a favor.

La **diputada Nuyado** precisó que era complejo estar en una votación donde se refundieron dos proyectos, uno que se refiere a las tradiciones rurales y que comparte totalmente, pero legislar para que sea el rodeo un deporte nacional no lo comparte, por lo que votará en contra.

La **diputada Riquelme** comentó que el deporte une al país tal y como ocurrió cuando Massú y González ganaron las Olimpiadas o cuando ganamos dos veces la Copa América o cuando Erika Olivera cruzaba la meta, porque aunque no sepamos de fútbol, tenis o atletismo todos sentimos ese triunfo como nuestro y salimos a las plazas con la bandera a celebrarlo, cuán distinta es la realidad del rodeo, se trata de un proyecto que genera división en los chilenos, no unión, e instó a reflexionar sobre ello pues la derecha ideológica quiere hacer creer que esto es lo que realmente importa a los chilenos, el maltrato animal es maltrato animal aquí y en todas partes. Votó en contra.

El **diputado Rosas** concordó en que el proyecto de ley no nos une como país, además de que el rodeo ya es un deporte, y no porque se practique en su región significa que es extensible y representativo de otras regiones que es lo que le daría el carácter de nacional. Sería inútil legislar de nuevo sobre algo que ya es y ya tenemos un deporte nacional que es la rayuela. Votó en contra.

El **diputado Ulloa** manifestó que faltó escuchar a la asociación de equinos y bovinos que no estuvo presente para explicar su parecer respecto del proyecto, y esto que puede parecer una ironía es lamentable porque no existe a pesar del avance civilizatorio que significa considerarlos seres sintientes, además hoy el rodeo ya está considerado deporte, pero elevarlo a deporte nacional es otorgarle una categoría superior lo que constituye un retroceso civilizatorio. Votó en contra.

El **diputado Coloma**, agradeció a todos los autores de ambos proyectos que recaen sobre un tema que levanta pasiones, porque quienes defienden el rodeo vieron como fue atacado y como hasta hace un par de años atrás había intentos reales de terminar con el rodeo. Destacó la importancia de relevar al mundo rural y al campo, a la ruralidad que muchas veces es invisibilizada o vista en menos por la ciudad, y comentó que el proyecto de ley es un llamado a decir en forma fuerte y clara que la ruralidad quiere y merece ser escuchada. Votó a favor.

Sometidos a votación los proyectos de ley refundidos, fueron **aprobados en general** (8-5-0).

Votaron a favor las diputadas Labra y Naveillán, y los diputados Bugueño, Donoso, Jürgensen, Moreno, Rey en reemplazo de Rathgeb y Coloma.

Votaron en contra las diputadas Nuyado y Riquelme, y los diputados Sáez en reemplazo de Veloso, Rosas y Ulloa.

VI.- DISCUSIÓN PARTICULAR DEL PROYECTO DE LEY.

Texto refundido de los proyectos

“Artículo 1°.- Declárese deporte nacional al Rodeo.

El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, podrá proponer al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo del Rodeo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte que existan a lo largo del país, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile.

Artículo 2°.- Declárase de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola.

Declárase el rodeo como disciplina deportiva tradicional de la nación chilena.

El Presidente de la República, mediante decreto supremo, suscrito por el Ministerio de Agricultura, podrá formular y establecer la Política Nacional de Defensa y Promoción de las Costumbres y Tradiciones del Mundo Rural y Agrícola, y dictar medidas que propendan al mejoramiento de las condiciones en que se desarrollan las prácticas propias del campo chileno, tales como el rodeo.”.

Indicaciones

1.- Del diputado Rey para sustituir el texto refundido de los proyectos por el siguiente:

“Artículo único.- Declárese deporte tradicional nacional el Rodeo.

Son de interés nacional la defensa y promoción del Rodeo y en general de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola.

El Presidente de la República, mediante decreto supremo suscrito por los Ministerios de Agricultura y del Deporte, establecerá la Política Nacional de defensa y promoción del Rodeo y las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola.

En el marco de la Política Nacional a la que alude el inciso precedente se fomentarán acciones destinadas al desarrollo y práctica del Rodeo, y a la defensa y promoción en general de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola.

En la formulación de la Política Nacional se considerará una etapa participativa, en la que diversas asociaciones y clubes de Rodeo y de defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola a lo largo del país podrán expresar sus opiniones y consideraciones.”.

(RETIRADA POR SU AUTOR).

2.- De las diputadas Labra y Naveillán, y de los diputados Bobadilla, Coloma, Donoso, Jürgensen, Martínez, Moreno, Rathgeb y Rey para reemplazar el texto del proyecto por el siguiente:

“Artículo único.- Declárase de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, y al rodeo, como deporte nacional.

El Presidente de la República, mediante decreto supremo, suscrito por el Ministerio de Agricultura, podrá formular y establecer la Política Nacional de Defensa y Promoción de las Costumbres y Tradiciones del Mundo Rural y Agrícola, tales como la cueca, los cantores, la artesanía típica, los juegos y deportes criollos, entre otros, y dictar medidas que propendan al mejoramiento de las condiciones en que se desarrollan las prácticas propias del campo chileno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, podrá proponer al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo del rodeo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte que existan a lo largo del país, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile. Así mismo, podrá proponer las políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo de los demás deportes criollos.”.

(APROBADA 6/3/0)

3.- De la diputada Ahumada para reemplazar el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo único. - El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, podrá proponer al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo del Rodeo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes constituidos legalmente a lo largo del país.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

4.- De la diputada Riquelme para agregar un nuevo inciso segundo al artículo 1°, pasando el segundo a ser tercero, y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“El Estado, y en especial quienes participen en el desarrollo de esta actividad, tendrá en especial consideración el bienestar físico de los animales utilizados en ella, debiendo adoptarse todas las medidas necesarias para protegerlos y respetarlos, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios. Será obligación de quienes corran y participen en dichas competencias dar seguimiento y cuidado antes, durante y después de cada competición a la salud y cuidado de los animales que participen en dicha disciplina deportiva. El incumplimiento de los criterios de protección y respeto animal establecidos en los reglamentos dictados para tales efectos se presumirá maltrato animal en los términos de la Ley 20.380.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

5.- Del diputado Barrera para agregar en el inciso final del artículo 1 a continuación del punto final, una frase del siguiente tenor:

“Para efectos de la presente ley, se entenderá por rodeo, al deporte ecuestre realizado en recintos acreditados y practicado por mayores de edad.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

6.- De la diputada Ahumada para suprimir el artículo 2°.

7.- Del diputado Donoso para incorporar un nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, y así sucesivamente-, del siguiente tenor:

“Se entenderá por costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, la música, artesanía, juegos populares, deportes criollos y artes, entre otros.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

8.- Del diputado Barrera para agregar un nuevo inciso segundo al artículo 2, del siguiente tenor:

“El fomento y apoyo a la actividad deportiva desarrollada por asociaciones y clubes, requerirá como mínimo que los establecimientos de práctica cumplan con los siguientes requisitos:

a) Se prohibirá la venta y consumo de alcohol en un radio de 100 metros del respectivo recinto deportivo.

b) Se prohibirá la venta y consumo de cigarrillos en un radio de 100 metros del respectivo recinto deportivo.

c) La Confederación y Federación de Rodeo de Chile o la institución que organice las competencias, deberá mantener un registro público de competidores e infractores de normas, entre las infracciones de normas se considerarán a los menos: el uso de sustancias ilícitas y maltrato animal.

Las personas que figuren como competidores en el Registro Público, deberán ser mayores de edad y deberán contar con exámenes médicos que acrediten que se encuentran habilitados para la práctica del rodeo. Asimismo, treinta minutos antes de cada competición deberán someterse a exámenes antidoping y alcoholemia, de lo que deberá quedar constancia en la respectiva nómina.

En base al Registro Público de competidores e infractores de normas, se aplicarán multas y castigos, correspondientes a montos de dinero y prohibición de competir.

d) Los recintos deportivos de práctica del rodeo, deberán propender a la eliminación de prácticas y maniobras de maltrato animal, y será obligatorio contar con asistencia veterinaria durante todo el evento deportivo y el posterior cuidado de los animales involucrados.

Será considerado maltrato animal, a lo menos: golpes de manos, pies y otros objetos, aplicación de corriente, quiebre de extremidades y asfixia.

Con todo, si durante la actividad deportiva el animal no pudiera ponerse en pie por sus propios medios, deberá ser asistido de manera inmediata por un veterinario.

e) Los recintos acreditados sólo podrán vender entradas y aceptar el ingreso del público mayor de 18 años.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

9.- De la diputada Riquelme para agregar en el inciso segundo del artículo 2°, a continuación del punto a parte que pasa a ser una coma, la siguiente frase: “siempre que se trate de prácticas que respeten la normativa nacional vigente, los tratados internacionales sobre derechos humanos, y no se trate de actividades o prácticas que impliquen conductas de maltrato animal en los términos señalados en la Ley 20.380. Asimismo, se privilegiará aquellas tradiciones y costumbres que promuevan el respeto a las personas y los animales.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

10.- De la diputada Naveillán para agregar en el inciso tercero del artículo 2°, después del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración:

“Para realizar lo anterior tendrá que consultarse a las federaciones y asociaciones de Rodeo existentes en el país, tanto para su elaboración como para sus modificaciones.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

11.- Del diputado Barrera para agregar en el artículo 2 a continuación del punto final, una frase del siguiente tenor:

“Con todo, la destinación de recursos para las políticas, programas y acciones propuestas, será condicionada a que durante el último período anual el crecimiento país se encuentre sobre el 7% del PIB.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

12.- De los diputados Irarrázaval, Jürgensen y Moreno para agregar un nuevo artículo del siguiente tenor:

“Artículo 3°: Establézcase el 17 de septiembre de cada año como el Día Nacional de las Tradiciones y las Costumbres Patrias.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

13.- De los diputados Irrarrázaval, Jürgensen y Moreno para agregar un nuevo artículo del siguiente tenor:

“Artículo 4°: Los clubes, asociaciones y federaciones de rodeo tendrán el derecho a organizar y ejecutar sus eventos y competencias sin perturbación de parte de terceros.”.

(RECHAZADA POR RESULTAR INCOMPATIBLE CON LO APROBADO)

El **diputado Rey retiró** su indicación que reemplazaba el texto refundido de los proyectos argumentando que la indicación de las diputadas Labra y Naveillán, y de los diputados Bobadilla, Coloma, Donoso, Jürgensen, Martínez, Moreno, Rathgeb y Rey era más completa.

Por su parte, comentó la importancia del rodeo en Chile, mencionando que existen cerca de 100 asociaciones, más de 900 medialunas, y se realizan más de 1000 rodeos al año en el país. Hizo hincapié en que el rodeo es reconocido como deporte por organismos públicos chilenos y tiene una larga tradición en el mundo rural, especialmente en regiones como el Maule.

Explicó que el rodeo es parte de las costumbres y tradiciones del campo chileno, con un importante entorno de criadores y el uso regulado del caballo chileno, que es admirado internacionalmente. Destacó la transversalidad del reconocimiento del rodeo a nivel local y su relevancia cultural, subrayando que el proyecto busca proteger estas tradiciones y costumbres arraigadas en la vida de miles de criadores a nivel nacional.

Además, mencionó que el rodeo está regulado por un reglamento único y un manual de bienestar animal, y que se han tomado medidas para mejorar las condiciones en términos de bienestar animal. Enfatizó que el proyecto busca respetar la cultura chilena y las tradiciones del campo, que tienen una identidad propia y llevan siglos desarrollándose.

El **diputado Coloma, Presidente accidental**, pidió dar lectura a la indicación N°2 de las diputadas Labra y Naveillán, y de los diputados Bobadilla, Coloma, Donoso, Jürgensen, Martínez, Moreno, Rathgeb y Rey, para reemplazar el texto del proyecto.

La **diputada Santibáñez** cuestionó el traslado del proyecto desde la Comisión de Deportes a la Comisión de Agricultura y expresó su sorpresa por este cambio y preguntó cuál era el interés de discutir este tema en esa comisión puesto que se refiere a la definición de deporte nacional.

Argumentó que el rodeo no debería ser considerado deporte nacional debido a diversas razones, entre ellas que la práctica de la rayuela, que también es parte de la cultura nacional, carece de financiamiento y enfrenta una precariedad significativa. Destacó que hay padres y madres que no están de acuerdo con el rodeo debido a preocupaciones sobre el maltrato animal, y cuestionó el interés o motivo detrás de impulsar al rodeo como deporte nacional en lugar de la rayuela.

Cuestionó el interés económico detrás de promover al rodeo como deporte nacional en lugar de otros deportes arraigados como la rayuela, y criticó la falta de transversalidad en este tema y mencionó un conflicto significativo en la última marcha del rodeo, enfatizando que no todos están a favor de esta práctica.

El **diputado Coloma, presidente accidental**, mencionó que se trata de dos proyectos refundidos, uno de los cuales fue destinado directamente a la Comisión de Agricultura, mientras que el segundo fue derivado a esta comisión por mayoría de votos en la Sala el día de la votación.

La **diputada Santibáñez** manifestó querer entender la razón por la cual se quiere relegar la rayuela en comparación con el rodeo. También mencionó que en el Congreso, las personas con conflictos de interés deben inhabilitarse, y volvió a cuestionar si esta discusión debería estar en la Comisión de Deportes en lugar de la de Agricultura.

La **diputada Ahumada** quiso aclarar que el objetivo del proyecto es declarar el rodeo como deporte nacional, aunque, lamentablemente, ya esté reconocido como deporte. Mencionó una encuesta de Critería que indica que solo el 10% de los chilenos se siente representado por el rodeo, mientras que el resto no. Su deseo es que el rodeo sea representativo de todos de manera transversal, lo cual actualmente no sucede. Por tanto, espera que no solo esta comisión, sino también la Cámara, rechace el proyecto.

La **diputada Riquelme** mencionó que le llamó la atención lo dicho por el diputado Rey sobre la necesidad de defender las tradiciones chilenas que según él estarían entonces amenazadas y le consultó de quién es necesario defenderlas. Luego, señaló que considera inadmisibles la indicación del proyecto porque otorga facultades tanto al Presidente de la República como al Ministerio de deporte para establecer la política nacional de defensa del rodeo.

Por su parte, señaló que respondiendo a la diputada Santibáñez, el motivo por el cual se discute este proyecto en la Comisión de Agricultura es debido a la mayoría de derecha que prevalece en ella. Afirmó que la derecha cree tener el privilegio de atesorar las tradiciones, aunque considera que estas son patrimonio de todos los chilenos. Destacó otros proyectos en otras comisiones que también rescatan tradiciones culturales.

En cuanto al rodeo, señaló que no se está pidiendo que se declare como una tradición chilena, sino como un deporte nacional por lo que lo adecuado sería que estuviera siendo tratado en la Comisión de Deportes. Argumentó que solo el 10% de los chilenos se identifica con el rodeo y que, en su opinión, mientras exista maltrato animal, nadie que se considere humano debería apoyarlo.

El **diputado Rey** mencionó que durante el primer proceso constituyente, que fue largamente rechazado por gran parte del país, el mundo campesino rural se movilizó porque sintió que sus tradiciones chilenas estaban amenazadas y destacó que en el año 2019 se presentó una iniciativa, un proyecto de ley, para terminar con el rodeo, impulsado por el colega Félix González. A partir de estas situaciones, se desarrolló la idea de proteger el rodeo y parte de las tradiciones chilenas arraigadas en el mundo campesino, lo cual motivó la iniciativa actual que están discutiendo.

El **diputado Urruticoechea** expresó que entiende que este tipo de proyectos a menudo se convierten en debates casi ideológicos, aunque considera que no debería ser así, ya que la ideología puede llegar a perjudicar a los deportes o tradiciones en los países. Mencionó que el rodeo se ve atacado en varios aspectos, como por organizaciones animalistas, y destacó el cuidado exclusivo que se brinda a los animales involucrados en el rodeo debido a su alto costo.

También refutó la idea de que el rodeo pertenece exclusivamente a la derecha política, mencionando que figuras históricas como

Bernardo O'Higgins, considerado el padre de la patria, practicaron el rodeo en su tiempo mediante las denominadas veranadas. Enfatizó la importancia de entender la historia de Chile para comprender la relevancia cultural del rodeo. Abogó por enfocarse en el proyecto de ley desde un punto de vista legal y jurídico, evitando debates ideológicos que podrían estancar el avance del proyecto. Concluyó mencionando que practicar el rodeo no es deshumanizar al hombre.

La **diputada Santibáñez** cuestionó el afán de declarar al rodeo como deporte nacional cuando ya está reconocido como deporte además de considerar que existen otros deportes que representan a toda la ciudadanía de manera más inclusiva. También sugirió la necesidad de analizar posibles intereses y conflictos de intereses en relación con el rodeo y los corraleros.

La **diputada Marzán** destacó la importancia de los espacios de discusión en el Congreso y enfatizó la representación ciudadana que cada diputado ejerce. Expresó su compromiso con el respeto hacia todos los puntos de vista, aunque personalmente esté en desacuerdo con prácticas que causen sufrimiento a los animales. Subrayó la necesidad de mantener un debate respetuoso y libre de violencia política, reconociendo la diversidad de pensamientos políticos e ideológicos presentes en el Congreso como parte del espacio político.

La **diputada Riquelme** enfatizó el carácter elitista del rodeo debido a su alto costo y la exclusividad en su práctica, destacando la inaccesibilidad para la mayoría de la población. Además, solicitó respetuosamente al diputado Moreno que considere la posibilidad de inhabilitarse o ser reemplazado en la comisión, dado su vínculo personal y familiar con el rodeo, para mantener la imparcialidad en los debates y decisiones de la misma, considerando que él es corralero, su familia es corralera y su padre fue presidente de la Federación Nacional de Rodeo.

El **diputado Coloma, Presidente accidental**, sostuvo que la inhabilitación de alguien en una decisión es personal y solo se aplica cuando la legislación lo favorece expresamente, A su entender, en este caso no correspondería la inhabilitación, aunque se trata de una decisión personal y hasta el momento no ha habido ninguna solicitud de inhabilitación.

El **diputado Moreno** mencionó que no se inhabilitaría enfatizando que la discusión no se trataba de otorgar recursos o favorecer a alguien, sino sobre declarar el rodeo como deporte nacional. Finalmente, destacó el carácter

nacional del rodeo, surgido de las costumbres campesinas y arraigado en Chile, siendo algo propio del país y no importado.

Sometida a votación la **indicación N°2** fue **aprobada por mayoría de votos (6-3-0)**.

Votaron a favor las y los diputados Coloma, Donoso, Labra, Moreno, Rathgeb y Urruticoechea en reemplazo de Jürgensen.

Votaron en contra las diputadas Marzán, Nuyado y Riquelme.

El **diputado Donoso** expresó su voto a favor del proyecto, argumentando que más allá de proteger al rodeo como deporte nacional, este proyecto busca también proteger las costumbres arraigadas en el mundo rural y agrícola. Destacó que no se excluyen otros deportes como la rayuela, las cantoras, los artesanos y los juegos típicos, resaltando la importancia de rescatar y valorar nuestras tradiciones sin excluir a ninguna. Expresó su deseo de que el proyecto tenga una buena tramitación en la sala.

La **diputada Labra** explicó que la indicación presentada busca unificar dos proyectos de ley que son fundamentales para la promoción y defensa de las tradiciones y costumbres del mundo rural y agrícola, entre las cuales se encuentra el rodeo. Destacó que el rodeo es un deporte que involucra al menos 100,000 empleos directos e indirectos, por lo que esta unificación busca defender y promover las tradiciones del campo, el mundo rural y agrícola. Expresó su voto a favor de la indicación.

La **diputada Marzán** expresó su voto en contra y argumentó que considera el proyecto engañoso, ya que considera que si se quiere fomentar otras manifestaciones culturales se puede hacer de manera independiente, como se hizo con un proyecto de ley aprobado para considerar la tonada y la cultura como patrimonio cultural inmaterial. Opinó que mezclar estos temas genera confusión.

La **diputada Riquelme** insistió en la necesidad de inhabilitarse en casos de conflicto de interés, ya que el proyecto destina recursos para el desarrollo del rodeo en coordinación con asociaciones y clubes de este deporte, lo que podría generar beneficios directos para quienes pertenecen a esos clubes.

El **diputado Coloma, presidente accidental**, argumentó a favor de la indicación, destacando dos puntos principales. En primer lugar,

mencionó que la indicación busca declarar de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones chilenas, las cuales considera han sido atacadas desde octubre de 2019 hasta la Convención siguiente, donde algunas de estas tradiciones fueron cuestionadas. Además, mencionó los avances logrados en la promoción de otras manifestaciones culturales como la cueca, la tonada, los cantores, la artesanía y los juegos criollos. En segundo lugar, expresó la importancia de defender y establecer el rodeo como deporte nacional, argumentando que representa las tradiciones y la idiosincrasia del campo chileno y la ruralidad, que a menudo son ignoradas en este tipo de proyectos. Resaltó la necesidad de escuchar tanto al mundo urbano como al mundo rural y mencionó que la indicación fue presentada por diez diputados para generar consenso y esperar su aprobación en la Sala de la Cámara de Diputados. Finalmente, expresó su voto a favor de la indicación.

El resto de las indicaciones se tienen por **rechazadas** por ser incompatibles con lo ya aprobado.

Se designó como informante al diputado señor Hugo Rey Martínez.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado Informante, la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárase de interés nacional la defensa y promoción de las costumbres y tradiciones del mundo rural y agrícola, y al rodeo, como deporte nacional.

El Presidente de la República, mediante decreto supremo, suscrito por el Ministerio de Agricultura, podrá formular y establecer la Política Nacional de Defensa y Promoción de las Costumbres y Tradiciones del Mundo Rural y Agrícola, tales como la cueca, los cantores, la artesanía típica, los juegos y

deportes criollos, entre otros, y dictar medidas que propendan al mejoramiento de las condiciones en que se desarrollan las prácticas propias del campo chileno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, podrá proponer al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo del rodeo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte que existan a lo largo del país, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile. Así mismo, podrá proponer las políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo de los demás deportes criollos.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fecha 12, 19 y 20 de junio, y 3, 4, 10 y 31 de julio de 2023, y 2 de abril de 2024, con la asistencia de las diputadas Paula Labra Besserer, Carolina Marzán Pinto, Gloria Naveillán Arriagada, Emilia Nuyado Ancapichún, Marcela Riquelme Aliaga y Consuelo Veloso Ávila y los diputados Félix Bugeño Sotelo, Juan Antonio Coloma Álamos, Felipe Donoso Castro, Harry Jürgensen Rundshagen (Presidente), Benjamín Moreno Bascur, Jorge Rathgeb Schifferli, Patricio Rosas Barrientos y Héctor Ulloa Aguilera.

Asistieron, además, la diputada Mercedes Bulnes Núñez, en reemplazo del diputado Patricio Rosas Barrientos, y los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Cristóbal Urruticoechea Ríos, Hugo Rey Martínez y Jaime Sáez Quiroz, en reemplazo de los diputados Felipe Donoso Castro, Harry Jürgensen Rundshagen y Jorge Rathgeb Schifferli y la diputada Consuelo Veloso Ávila, respectivamente.

Sala de la Comisión, a 15 de abril de 2024.


CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión